

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 6979
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
EVENTO SIRE No. 1657855

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO:

ATENDIÓ: FREDY ENRIQUE QUIROGA				SOLICITANTE				
COE	20	MOVIL	5	Comunidad				
FECHA	Julio 8 de 2013	HORA	3:45 PM	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.				
DIRECCIÓN	Calle 22 No 59-31		ÁREA DIRECTA		0.5 ha			
SECTOR CATASTRAL	Ciudad Salitre Sur Oriental Cojunto Residencial (Lugano)		POBLACIÓN ATENDIDA		330			
UPZ	Ciudad Salitre Oriental		FAMILIAS	102	ADULTOS	300	MENORES	30
LOCALIDAD	Teusaquillo		PREDIOS EVALUADOS		40			
CHIP	AAA0164EOFZ y Otros		OFICIO REMISORIO		CR-16559			

2. TIPO DE EVENTO:

REMOCIÓN EN MASA

 INUNDACIÓN

 ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES:

El Conjunto Residencial Lugano ubicado en la Calle 22 No 59-31, de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta amenaza por procesos de remoción en masa no por inundación.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó el desprendimiento parcial de aproximadamente 9 m² de fachaleta a la altura del séptimo nivel de una torre de apartamentos ubicada al costado nororiental del Conjunto Residencial Lugano, observando una separación máxima entre la fachaleta y los muros de la torre, cercana a los 15 cm. La fachada afectada se encuentra conformada por tabletas que simulan acabado de ladrillo, la cuales se encuentran ancladas a los muros perimetrales de las torres, mediante mortero de pega. De igual

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

forma las zonas afectadas de la fachada corresponden a elementos no estructurales, las cuales no comprometen la estabilidad de la torre de apartamentos. Sin embargo, ante la posibilidad de desprenderse los elementos que conforman la fachaleta afectada, se puede ver comprometida en la actualidad la transitabilidad de las zonas comunales ubicadas en la parte baja de la torre, poniendo en riesgo la integridad física de sus ocupantes.

El Conjunto Residencial Lugano ubicado en la Calle 22 No 59-31 de la localidad de Teusaquillo, se encuentra localizado en un sector consolidado urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y disponibilidad de servicios públicos domiciliarios. El conjunto se encuentra conformado por torres de 10 pisos, para un total de 102 apartamentos, donde las torres se encuentran construidas mediante sistemas estructurales industrializados, conformados por muros portantes en concreto reforzado. A parte de las afectaciones observadas sobre la fachaleta de la torre 1, no se evidenciaron patologías estructurales que comprometan en el corto plazo la estabilidad y habitabilidad de las edificaciones, ante cargas normales de servicio.

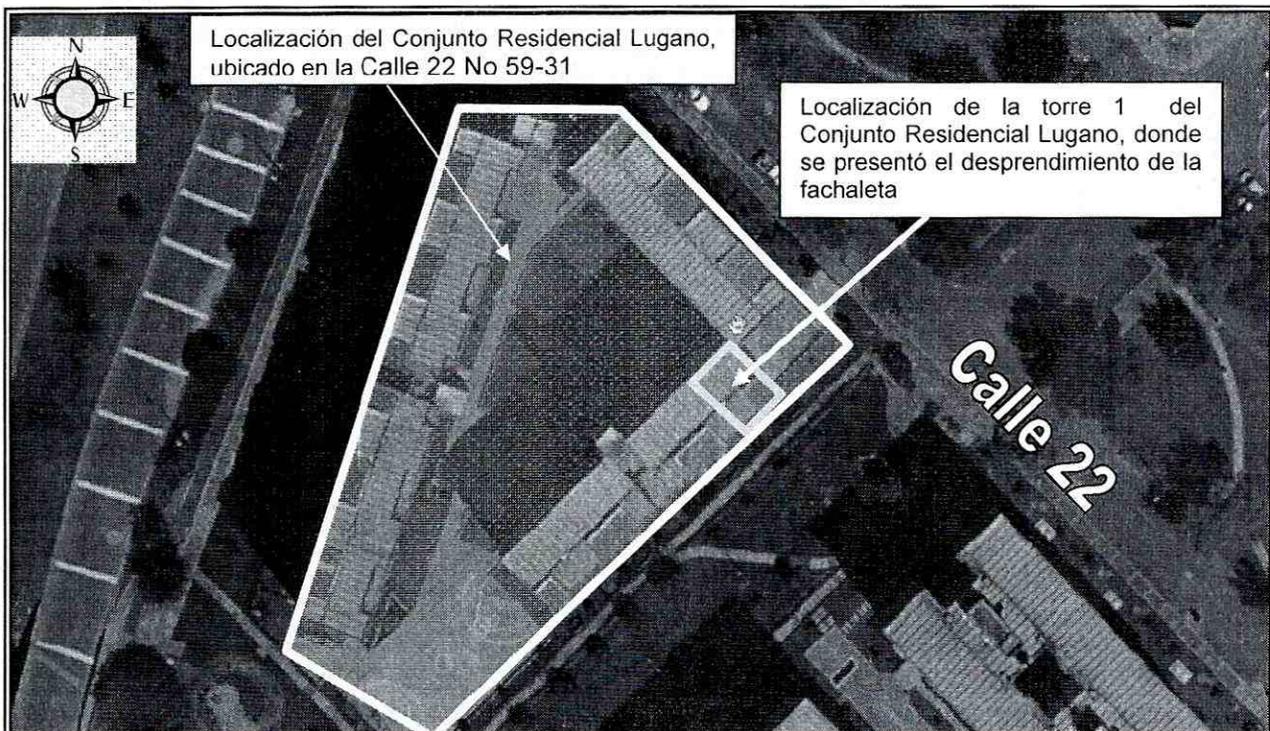
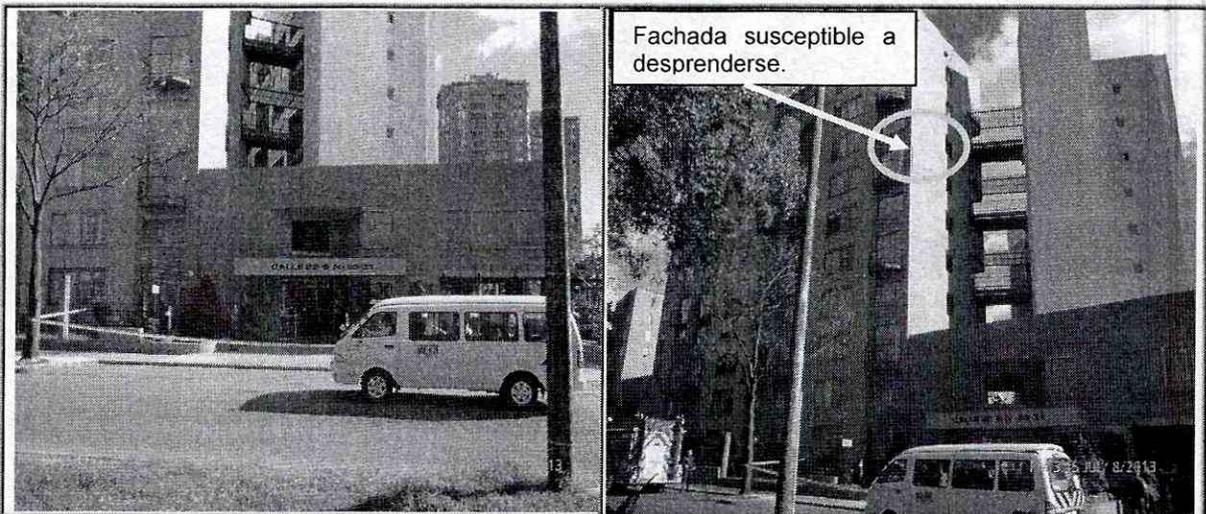


Figura 1. Localización del Conjunto Residencial Lugano, ubicado en la Calle 22 No 59-31 de la localidad de Teusaquillo.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

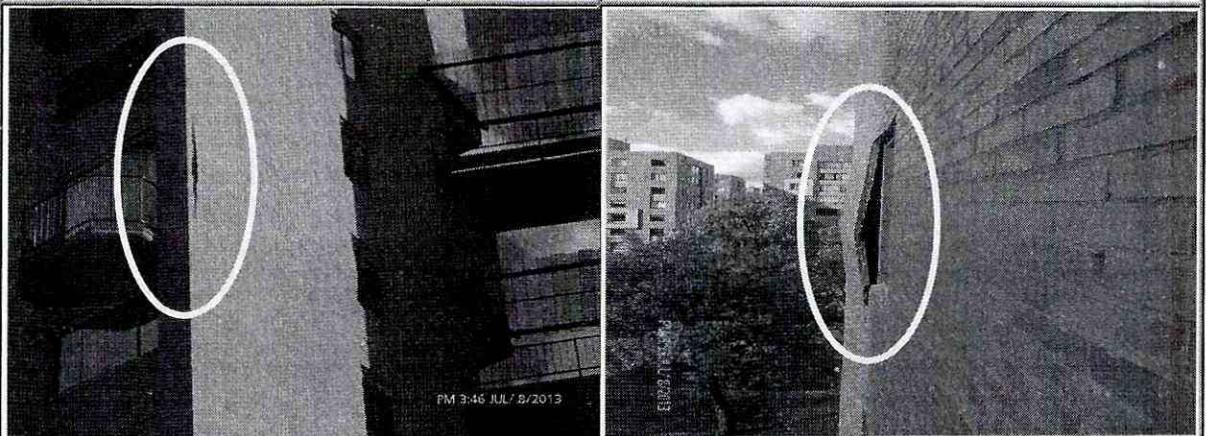
Finalmente dentro de las posibles causas por la cuales se presentaron los desprendimientos y abombamiento de la fachaleta perteneciente a la Torre 1, se resaltan algunas deficiencias constructivas relacionadas con la falta de adecuados anclajes que soporten la carga ejercida por las tabletas que conforman la fachada, como también deficiencias en el mortero de pega utilizado para unir los elementos la conforman, sin olvidar la presencia de asentamiento diferenciales de la edificación, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1. Vista del Conjunto Residencial Lugano ubicado en la Calle 22 No 59-31. Zonas comunales restringidas para el paso de peatones y transeúntes.

Fotografía 2. Se observa la zona de fachada susceptible a desprenderse, a la altura del quinto piso de una torre del Conjunto Residencial Lugano.



Fotografía 3. Se observa la separación de la fachaleta con respecto a los muros de edificación.

Fotografía 4. Vista desde el costado sur de la afectación presentada en la fachada.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

AFECTACIÓN:

No.	ACTA	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE EVACUACION	DIRECCIÓN	P	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1	4409	Esperanza López	Administradora Conjunto Residencial Lugano	Calle 22 No 59-31	330	300	30	Desprendimiento parcial de la fachaleta en un área cercana a los 9 m ² .

P: Población. A: Adultos. M: Menores.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	¿CUAL?	Sendero peatonal correspondiente a la Calle 22.
----	-------------------------------------	----	--------------------------	--------	---

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Caída total de la fachaleta perteneciente a la torre 1 del Conjunto Residencial Lugano ubicado en la Calle 22 No 59-31, lo que compromete en la actualidad la transitabilidad de las zonas comunes (recepción) ubicadas en la parte baja.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector correspondiente a la Calle 22 No 59-31 donde se localiza el Conjunto Residencial Lugano en la localidad de Teusaquillo.
- Restricción parcial de uso mediante el Acta No. 4409 del 08 de Julio de 2013, de las zonas comunales ubicadas en la parte baja de la torre donde se presentó la afectación de la fachada, como también el sendero peatonal correspondiente a la Calle 22, hasta tanto se restablezcan condiciones de estabilidad.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las torres de apartamentos que conforman el Conjunto Residencial Lugano ubicado en la Calle 22 No 59-31 de la localidad de Teusaquillo, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, debido a las afectaciones evidenciadas sobre la fachada de la torre 1, dado que no afectan elementos estructurales de la edificación, sin embargo se restringe el uso de las zonas comunales ubicadas en la parte baja de la torre, como también el sendero peatonal correspondiente a la Calle 22, poniendo en riesgo la integridad física de sus ocupantes.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

9. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el sector evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios evaluados.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del sector evaluado, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre el mismo, se debe realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en los Decretos No. 926 del 19 de marzo de 2010 y No. 340 del 13 de febrero 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.
- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas.
- El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizada a los predios; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.

10. RECOMENDACIONES

- A la administración y copropietarios del Conjunto Residencial Lugano ubicado en la Calle 22 No 59-31 de la localidad de Teusaquillo, mantener restringido el uso de las

Handwritten signature

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

zonas comunales ubicadas en la parte baja de la torre donde se presentó la afectación de la fachada, hasta tanto se restablezcan condiciones de estabilidad.

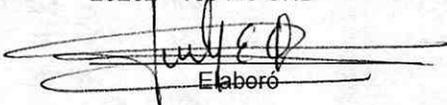
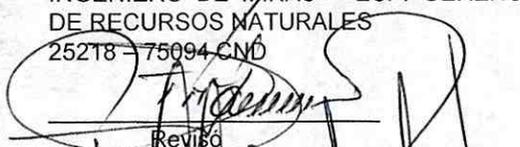
- De acuerdo con el Decreto 332 de 2004, no es competencia del FOPAE adelantar estudios en detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual este documento no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para futuras reclamaciones.

Por esta razón, si se requiere un análisis en detalle, se le recomienda a la administración y copropietarios del Conjunto Residencial Lugano ubicado en la Calle 22 No 59-31 de la localidad de Teusaquillo, adelantar estudios detallados de patología estructural para determinar la capacidad y desempeño de las estructuras que conforman las torres de apartamentos, los cuales permitan establecer las causas detonantes de las afectaciones que se presentan en las edificaciones evaluadas; dicho estudio debe determinar el tipo de intervenciones a implementarse en las estructuras y cimentación de las construcciones, si es necesario, para llevarlas a los niveles de seguridad requeridos, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Estos estudios deben ser adelantados por los responsables de las edificaciones evaluadas, con el propósito de garantizar durante la vida útil de las mismas, las condiciones adecuadas para su uso, y así acoger e implementar las recomendaciones derivadas de los estudios de patología estructural, con el objeto de garantizar la estabilidad y funcionalidad de los inmuebles.

- A la administración y copropietarios del Conjunto Residencial Lugano ubicado en la Calle 22 No 59-31 de la localidad de Teusaquillo, se recomienda implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de las fachadas de las torres de apartamentos que conforman el Conjunto Residencial Alcalá, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en los Decretos No. 926 del 19 de marzo de 2010 y No. 340 del 13 de febrero 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- Se recomienda a la administración y copropietarios del Conjunto Residencial Lugano ubicado en la Calle 22 No 59-31 de la localidad de Teusaquillo, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las torres de apartamentos que conforman el conjunto comento e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de las mismas.
- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

NOMBRE	FREDY ENRIQUE QUIROGA QUIRA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL ESP. EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS.
MATRÍCULA	25202 - 183443 CND
	 Elaboró
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS – ESP. GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 – 75094 CND
	 Revisó
Vo. Bo.	 MARGARITA CÓRDOBA GARCÍA SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS FOPAE